



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2022-00439 00
PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE	LEIDY LUCILA ESCOBAR RAMIREZ
DEMANDADO	ORLANDO DE JESUS CARDONA RAMIREZ Y HDI SEGUROS S.A.
DECISIÓN:	ADICION PRUEBAS

Solicita el apoderado de ORLANDO DE JESUS CARDONA RAMIREZ, la comparecencia del perito JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ, con el fin de hacer CONTRADICCION del DICTAMEN DE PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL, presentado por HDI SEGUROS S.A., y puesto en conocimiento mediante auto del 07 de junio de 2023.

Así las cosas, por ser procedente conforme a lo establecido en el artículo 228 del C.G.P., se procede a adicionar el auto de pruebas, en cuanto a las solicitadas por ORLANDO DE JESUS CARDONA RAMIREZ, así:

CONTRADICCION DICTAMEN: Se ordena citar al perito JAIME IGNACIO MEJÍA PELAEZ, para efectos de contradecir el dictamen por el elaborado.

De otro lado, frente a la solicitud que hace la apoderada de HDI SEGUROS S.A., de aclarar la fecha y hora en la que debe comparecer el perito en cuestión a la audiencia, se le hace saber que es imposible para el Despacho, establecer una hora predeterminada, y por tanto, debe estar disponible desde las 8:30 a.m. hasta las 5 p.m. del 29 de noviembre de 2023, como bien se indicó en el auto del 28 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

B.

Firmado Por:

Edgar Mauricio Gomez Chaar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3681a010e3f8b71f7fd7af1e5d3e3bc5af388fa0f3d2499b5cc1e19251ee9a63**

Documento generado en 27/06/2023 09:30:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>